

## **Secretarías de Asuntos Docentes**

### **Asunto: Circuito Tramitación LICENCIA 114 Inciso i.2.1**

**El Estatuto Docente Ley 10579 establece en el artículo 114 i.2.1:**

#### **UNIDAD FAMILIAR O CUIDADO DE FAMILIAR A CARGO 114 i.2.1**

*“Personal titular y provisional (este último mientras dure sus situación de revista como tal), cuando el docente tenga a su cargo al cónyuge, cónyuge aparente o a parientes directos que sufran enfermedad o que sufra disminución o impedimento físico o psíquico que limite o anule su capacidad para obrar por sí mismo, constituyendo el docente su única compañía, y pudiendo éste probar que por dicha situación no puede prestar sus servicios, se otorgará licencia por cuidado de familiar a cargo, sin goce de haberes hasta un máximo de 2 años en toda su carrera docente”.*

*En casos en que las circunstancias lo aconsejen, podrá excepcionalmente concederse.*

La documentación que se requiere para solicitar Licencia por Familiar a Cargo (Art.114 i.2.1) es:

- Formulario de solicitud, con tiempo de duración exacto, con la aclaración de si es con o sin goce de haberes. Tiene que estar firmado por autoridad competente del establecimiento y/o por autoridad competente de la Secretaría de Asuntos Docentes o Consejo Escolar. La solicitud debe ser presentada por cada establecimiento donde se solicite la misma.
- Certificado médico actual y legible, en original o copia autenticada, que especifique:
  - Cuál es la enfermedad del familiar.
  - Qué impedimento físico o psíquico provoca aquella.
  - Cómo limita la capacidad de obrar por sí mismo.
  - Necesidad de contar con los cuidados por parte del docente.
  - Período de tiempo estimado de aquellos, el cual deberá coincidir con lo solicitado por la/el docente.
- Informe Socio-ambiental de Orientador del distrito, dependiente de la DGCyE, el cual debe tener firma respaldada por el Inspector de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (que sea en formato electrónico y no confeccionado a mano, por cuestiones de legibilidad).

El Orientador debe especificar:

- Si la/el docente es o no su única compañía y si se encuentra o no a cargo del enfermo, ya sea por no existir otros familiares directos o, en caso de existir, debe explicitar por qué no pueden hacerse cargo de los cuidados.
- Cómo está constituido el grupo familiar: edades y actividad laboral.

- Razones por las cuáles el docente no puede prestar servicios en el/los cargo/s en que solicita la licencia.
- Documentación que acredite el vínculo con el familiar a cargo.
- Copia autenticada de los recibos de sueldo o ingresos de todo el grupo familiar conviviente y/o declaración jurada si alguno de los integrantes se encuentra desocupado.
- Copia autenticada de los egresos y/o gastos derivados de la enfermedad del familiar, por ejemplo: contrato de alquiler, gastos médicos (tratamiento, estudios, medicamentos, gastos de traslados, etc.)
- Documental médica.

**Observación:**

En el caso de que tenga un cargo jerárquico:

De haberse aplicado el Artículo 75° del Decreto N° 2485/92, modificado por el Artículo 15° inc.13.3.2) del Decreto n° 441/95, el cual establece que el o la docente que solicite licencia por más de treinta (30) días transitorias continuos o discontinuos, cesará en sus funciones jerárquicas, con excepción de los casos allí enumerados, adjuntar copia debidamente autenticada de las Disposiciones por aplicación del referido Decreto.